



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 120 /2014

FECHA : 14 / MARZO / 2014

La Directora de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente construcción destinado a : **VIVIENDA.**

ubicado en **PJE. EFRAIN VASQUEZ**

N° 844

población **SERAFINI**

Sector **ORIENTE (ZONA C-3)**

propiedad de **VERONICA PATRICIA ALARCON ANGULO.**

R.U.T. N° 10.993.555-7

Rol 220-21

PERMISO OTORGADO N° 21/2014

FECHA 13 / ENERO / 2014

Superficie edificada :

|                |                         |
|----------------|-------------------------|
| Subterráneo 2° |                         |
| Subterráneo 1° |                         |
| 1° piso        | 38 M <sup>2</sup>       |
| 2° piso        |                         |
| 3° piso        |                         |
| 4° piso        |                         |
| 5° piso        |                         |
| 6° piso        |                         |
| Sgtes.         |                         |
| <b>TOTAL</b>   | <b>38 M<sup>2</sup></b> |

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimentos

Dotación N°110 de fecha 18.02.2014    ESSAL  
Dotación N°110 de fecha 18.02.2014    ESSAL  
Cert. N°4017221 de fecha 18.02.2014    SAESA  
Cert. N°55 de fecha 18.02.2014        SERVIU

  
ANGELA VILLARROLE MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES



  
AVM/ETM/RMR/pvb.



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de una vivienda de 38 M2., ubicada en Pje. Efraín Vásquez N°844.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Claudia Pérez Prieto  
Constructor : -----

AVM/ETM/RMR/pvb.

